

JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

1. PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Objetivos

Ejercer las funciones y atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218.

Ejercer el control de legalidad y asesorar jurídicamente en las actuaciones que se remitan para su consideración.

Ejercer la representación y patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todo proceso en que se controvertan sus derechos e intereses y defender su patrimonio.

Investigar y dictaminar sobre sanciones administrativas a los agentes y funcionarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la sustanciación de los pertinentes sumarios administrativos.

Supervisar el Plantel de Abogados de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Representar en juicio al Poder Legislativo, al Poder Judicial y a otros órganos de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando así lo requieran.

Ejercer la dirección técnica respecto de los servicios jurídicos existentes en la Administración Pública centralizada, desconcentrada y descentralizada.

Realizar acuerdos con organizaciones públicas y no gubernamentales para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

Asegurar la continuidad del servicio de asistencia jurídica gratuita a la comunidad.

Llevar adelante la gestión del Organismo estableciendo objetivos y proyectos de acción, así como también pautas y mecanismos para controlar la marcha de los mismos.

Establecer criterios de análisis para detectar los casos de posible complejidad respecto a los dictámenes sometidos a consideración de la Procuración General y sobre los litigios complejos.

Realizar acuerdos con organizaciones públicas y no gubernamentales para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

Asesorar a los agentes públicos en los casos en que se deban asistir, diagnosticar, peritar o efectuar denuncias por violencia intrafamiliar y/o abuso sexual infantil y patrocinarlos cuando resulte pertinente.

Entender y supervisar el trámite de las causas penales en las cuales la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tuviera un interés comprometido.

Entender y supervisar los Cuerpos de Mandatarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.1 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Descripción de Responsabilidades Primarias

Examinar en forma integral e integrada las actividades que se llevan a cabo en el ámbito de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, teniendo en cuenta las normas de control interno que dicte la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la autoridad de la Jurisdicción, evaluando la aplicación del criterio de economía, eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos de gestión del Organismo.

Elaborar el Plan Anual de Auditoría de conformidad con las normas generales de control y auditoría interna y elevarlo a la autoridad superior y a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su aprobación.

Colaborar con el Procurador General en la implementación de un sistema de control interno para el cumplimiento de los objetivos institucionales, la confiabilidad de la información financiera y el estricto cumplimiento normativo.

Evaluar los lineamientos y estándares de seguridad física y lógica para protección de la información y las medidas que aseguren su adecuada confidencialidad.

Evaluar los lineamientos y estándares para la protección y las medidas de salvaguarda de activos de la Jurisdicción.

Evaluar la confiabilidad de la información generada por el organismo auditado aplicando técnicas de revisión integrales e integradas previstas en normas de auditoría o de la Sindicatura.

Evaluar el cumplimiento de pautas presupuestarias y su impacto en la gestión.

Elaborar informes relacionados con las tareas efectuadas, sus resultados y recomendaciones y elevarlos a la autoridad competente y a la Sindicatura General de

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Efectuar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones e informar a la autoridad competente, a los sectores involucrados y a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre el avance de las acciones comprometidas.

Intervenir asesorando en la elaboración, adecuación e implementación de normas y procedimientos de control interno y de gestión.

Realizar el control del estado procesal de los juicios y su carga en el sistema informático correspondiente a requerimiento del Procurador General.

1.2 DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Descripción de Responsabilidades Primarias

Asesorar al Procurador General, a los Procuradores Generales Adjuntos y a los Directores Generales en los aspectos técnicos y administrativos, asegurando su encuadre en las normas vigentes.

Intervenir en la elaboración de los actos administrativos, contratos y convenios que deban ser suscritos por el Procurador General.

Intervenir y expedirse en la proyección y verificar el encuadre jurídico de todos los actos administrativos, contratos y convenios, previo a ser suscritos por el Procurador General, los Procuradores Generales Adjuntos y los Directores Generales.

Supervisar la entrada, digitalización, salida y archivo de las actuaciones administrativas, cédulas de notificación y oficios judiciales y su tránsito en el Organismo.

Analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ejerciendo la coordinación de la Dirección Oficina de Gestión Sectorial (OGESE).

Implementar acciones coordinadas de apoyo para lograr efectividad en la gestión administrativa de registros y sistematización de datos, a través de la aplicación de nuevas tecnologías.

Intervenir en las consultas e informes técnicos que requiera el Organismo en materia de su competencia.

Administrar los insumos de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Administrar los recursos humanos de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a los lineamientos normativos de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas y las instrucciones impartidas por el Procurador General.

Supervisar la capacitación del personal de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en temáticas no jurídicas.

Participar en la administración, mantenimiento y disposición de los bienes de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y las áreas que le dependen.

Intervenir en lo atinente al pago de condenas judiciales y pago mediante bonos de consolidación de la deuda pública y efectuar las correspondientes provisiones presupuestarias.

Colaborar con la implementación de la carrera administrativa de los agentes que prestan servicios en el Organismo.

Supervisar la ejecución de las tareas de mantenimiento edilicio y servicios prestados en los edificios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Coordinar la tramitación de las actuaciones provenientes de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás organismos de control de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Supervisar el Cuerpo de Peritos y Consultores Técnicos.

Entender en los procesos de compras y contrataciones del Organismo.

Intervenir en el armado de protocolos y directivas técnicas que tengan impacto en los servicios jurídicos de la administración pública, como así también en las áreas de la Procuración General, en coordinación de la Dirección General Dictámenes y Litigios Complejos.

Efectuar el control de gestión y evaluar la eficiencia ex ante y ex post del gasto del Organismo, de conformidad con lineamientos y metodologías establecidas por las disposiciones vigentes.

Coordinar los Cuerpos de Mandatarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires.

1.3 DIRECCIÓN GENERAL DICTÁMENES Y LITIGIOS COMPLEJOS

Descripción de Responsabilidades Primarias

Planificar y diseñar estrategias de defensa en todos aquellos procesos que, dada sus características y naturaleza, sean considerados como litigios complejos, de acuerdo a los criterios establecidos por el/la Procurador/a General.

Coordinar, intervenir y/o representar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todos aquellos litigios complejos y estratégicos, donde se debatan cuestiones de impacto e institucionales relevantes tanto para la gestión del gobierno como para el interés general de la sociedad.

Intervenir en los amparos colectivos que tramiten ante el Fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad.

Asesorar jurídicamente al Procurador General de la Ciudad en la materia de su competencia.

Controlar el curso procesal general y particular de los trámites judiciales que sean de su competencia.

Intervenir en los procesos judiciales donde se debatan cuestiones electorales.

Determinar, en los casos que corresponda y de acuerdo a lo previsto en el presente y lo establecido por el Procurador General, si un expediente administrativo o litigio es categorizado como complejo o estratégico.

Coordinar y dirigir el ejercicio de las competencias de los grupos de trabajo especializados y/o interdisciplinarios que se conformen para dar apoyo técnico y operativo a las distintas áreas de la Procuración General, en aquellos procesos administrativos y/o judiciales y que, dada su relevancia institucional y/o donde se debatan derechos e intereses relevantes tanto para la gestión del gobierno como para el interés general y colectivo de la sociedad, sean considerados como litigios complejos.

Elaborar y remitir al Procurador General de la Ciudad, informes estadísticos que den cuenta del estado procesal de todos aquellos procesos administrativos y judiciales en los que intervenga.

Intervenir y supervisar en el proceso de elaboración de dictámenes que sean requeridos a la Procuración General de la Ciudad sobre toda cuestión que configure una materia novedosa o compleja o en donde se debaten cuestiones institucionales relevantes tanto para la gestión del gobierno como para el interés general de la sociedad y que, dadas sus características y naturaleza jurídica, sean considerados como dictámenes complejos y/o estratégicos.

Intervenir en el armado de protocolos y directivas técnicas, en el ámbito de su competencia, que tengan impacto en los servicios jurídicos de la administración pública, como así también en las áreas de la Procuración General, en coordinación con la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

Fortalecer, coordinar y asistir en el vínculo con las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales o equivalentes de cada Ministerio, Secretaría u Organismo Descentralizado.

Coordinar, en los casos que corresponda, las relaciones con asesoramientos técnicos/jurídicos externos.

Dirigir y representar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la defensa de sus intereses, en todo proceso judicial derivado de las relaciones de empleo público y de responsabilidad fundada en normas laborales entabladas por agentes y ex agentes de la Procuración General, en coordinación con las áreas competentes.

Entender en todo proceso judicial derivado de las relaciones de empleo público que tramiten por vía de amparo, en coordinación con la Dirección General Asuntos Judiciales del Empleo Público.

1.4 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS COMUNALES Y DEL ESPACIO PÚBLICO

Descripción de Responsabilidades Primarias

Coordinar, dirigir y representar en los asuntos judiciales en que intervenga la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fundados en controversias donde estén involucradas las Comunas.

Coordinar, dirigir y representar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todo proceso judicial en el que se reclame daños y perjuicios derivados del uso del espacio público como así también de su mantenimiento, salvo en aquellos casos que por su competencia deba intervenir la Dirección General Dictámenes y Litigios Complejos.

Supervisar la actuación procesal de los juicios materia de su competencia.

Ejercer el control de legalidad de actuaciones administrativas en las que se traten cuestiones vinculadas con las Comunas y aquellas derivadas del uso del espacio público como así también de su mantenimiento, a excepción de lo que sea materia de intervención de la Dirección General Dictámenes y Litigios Complejos.

Asesorar jurídicamente a las Juntas Comunales en cuestiones de competencia de la Dirección General.

Intervenir y dictaminar en todo asunto que le encomiende el Procurador General relativo a sus competencias específicas.

Intervenir, previo a la suscripción del acto administrativo correspondiente, en los procedimientos de desalojos por uso indebido del espacio público, en coordinación con las áreas competentes.

1.5 DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS PENALES

Descripción de Responsabilidades Primarias

Diseñar, planificar las estrategias e intervenir en toda acción penal en la cual la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tenga derechos e intereses controvertidos.

Coordinar y supervisar las presentaciones de las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en sede penal.

Formular denuncias penales con relación a hechos que damnifiquen a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y asumir el carácter de querellante, según corresponda.

Efectuar el seguimiento e intervenir en aquellas causas en sede penal que determine el Procurador General.

Patrocinar a víctimas de delitos que se encuentren en estado de desamparo jurídico, cuando así lo resuelva el Procurador General.

Intervenir, en coordinación con la Dirección General de Sumarios, en la instrucción de sumarios para la investigación de los hechos y las conductas de los agentes cuando existan elementos que los vinculen con causas penales en las cuales la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tenga derechos o intereses controvertidos.

Cooperar con la Dirección General de Sumarios en la elaboración de proyectos de

dictamen.

Producir informes que se le requieran respecto de la tramitación y estado de causas penales.

Controlar el cumplimiento de los oficios vinculados con causas penales en los cuales deba producir informe o respuesta el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dictaminar en todo asunto que el Procurador General le delegue.

Intervenir en todas las actuaciones giradas por la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en las cuales se revelen irregularidades administrativas o hechos que pudieren encuadrarse en delitos contra la administración pública, debiendo llevar adelante las correspondientes denuncias y su seguimiento, de conformidad a lo establecido en el inciso 12) del artículo 130 y el inciso m) del artículo 144 de la Ley N° 70, respectivamente.

2 PROCURACIÓN GENERAL ADJUNTA ASUNTOS JUDICIALES

Descripción de Responsabilidades Primarias

Coordinar la representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los asuntos judiciales, vinculados con temas de responsabilidad estatal, asuntos fiscales y tributarios, de empleo público, responsabilidad disciplinaria, bienes de dominio público y privado de la Ciudad, de sus recursos patrimoniales, herencias vacantes, o en aquellas que le delegue el Procurador General, salvo aquellos que por sus características y naturaleza resulten de competencia de la Dirección General Dictámenes y Litigios Complejos.

Coordinar la representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los asuntos judiciales en que intervenga la Ciudad Autónoma de Buenos Aires relativos a los procesos de amparo relacionados con el ejercicio de poder de policía, así como en los que se accione por reclamos asistenciales y relacionados con la educación, la salud, el ambiente, la Ley N° 104 y en aquellos relativos a los recursos y otras acciones relacionadas con las multas y otras sanciones derivadas de defensa del consumidor y lealtad comercial, así como en toda cuestión relacionada con las impugnaciones de actos administrativos y daños y perjuicios derivados de ellos, salvo aquellos que por sus características y naturaleza resulten de competencia de la

Dirección General Dictámenes y Litigios Complejos.

Diseñar y planificar las estrategias para articular una mejor defensa de los intereses de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los casos en que sea parte, o tenga un interés legítimo, o cuando el Procurador General le delegue expresamente una actuación, salvo aquellos que, por sus características y naturaleza, resulten de competencia de la Dirección General Dictámenes y Litigios Complejos.

Intervenir en los recursos judiciales que se interpongan en los amparos contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vinculados con la competencia de la Procuración General Adjunta.

Controlar el curso procesal general y particular de los trámites judiciales a cargo de la Procuración General, salvo aquellos que por sus características y naturaleza resulten de competencia de la Dirección General Dictámenes y Litigios Complejos.

Proponer iniciativas para una mejor defensa de los casos en que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sea parte o tenga un interés legítimo, tendiendo a la unificación de los criterios jurídicos y de actuación.

Intervenir, cuando corresponda, en el trámite de las causas penales en las cuales la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tuviera interés comprometido, en coordinación con la Dirección General Asuntos Penales.

Entender en el funcionamiento de los Cuerpos de Mandatarios, implementando las acciones necesarias para sus designaciones y el otorgamiento de los poderes correspondientes.

Reemplazar, cuando corresponda, al Procurador General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.1 DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS JUDICIALES GENERALES

Descripción de Responsabilidades Primarias

Dirigir y representar en los asuntos judiciales en que intervenga la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, relativos a la responsabilidad estatal por actividad e inactividad ilegítima o actividad legítima entendida en los términos de la Ley N° 6.325 y su normativa relacionada y/o por daños por responsabilidad médica o aquiliana en los que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intervenga en cualquier carácter, así como cuando sea dispuesto por el Procurador General y/o el Procurador General

Adjunto de Asuntos Judiciales, salvo aquellos que por sus características y naturaleza resulten de competencia de la Dirección General Dictámenes y Litigios Complejos.

Dirigir y representar en los asuntos judiciales en que intervenga la Ciudad Autónoma de Buenos Aires relativos a los recursos y otras acciones relacionadas con las multas y otras sanciones derivadas de la defensa del consumidor y lealtad comercial, salvo aquellos que por sus características y naturaleza resulten de competencia de la Dirección General Dictámenes y Litigios Complejos.

Dirigir y representar en los asuntos judiciales en que intervenga la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en aquellos temas relativos a los procesos de amparo relacionados con el ejercicio de poder de policía, así como en los que se accione por reclamos asistenciales y relacionados con la educación, la salud, el ambiente, la Ley N° 104 y en aquellos procesos judiciales relacionados con bienes de dominio público y privado de la Ciudad, de sus recursos patrimoniales y herencias vacantes, salvo aquellos que por sus características y naturaleza resulten de competencia de la Dirección General Dictámenes y Litigios Complejos.

Coordinar, dirigir y representar en los asuntos judiciales cuando sea dispuesto por el Procurador General y/o el Procurador General Adjunto.

Supervisar la actuación procesal de todos aquellos procesos judiciales que sean de su competencia.

2.2 DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS JUDICIALES TRIBUTARIOS Y FISCALES

Descripción de Responsabilidades Primarias

Entender, representar y coordinar en los asuntos judiciales en que intervenga la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuestiones de naturaleza tributaria, acciones realizadas con el cobro judicial de multas y deuda fiscal en mora y verificación de créditos en concursos y quiebras, así como cuando sea dispuesto por el Procurador General o el Procurador General Adjunto de Asuntos Judiciales, salvo aquellos que por sus características y naturaleza resulten de competencia de la Dirección General Dictámenes y Litigios Complejos.

Promover las medidas necesarias para evitar la promoción de procesos contra la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia tributaria.

Proponer las modificaciones normativas, procedimentales y operativas conducentes

a optimizar la gestión de cobranza coactiva y de las demás acciones judiciales en materia tributaria y en las actividades de coordinación con los organismos administrativos que tienen a su cargo la recaudación fiscal.

Impartir directivas en materia tributaria para lograr la mejor defensa en los casos en que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sea parte.

Supervisar el patrocinio letrado de los mandatarios.

Impartir las instrucciones generales que estime pertinentes para el adecuado desarrollo de las funciones de los apoderados fiscales.

2.3 DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS JUDICIALES DEL EMPLEO PÚBLICO

Descripción de Responsabilidades Primarias

Dirigir y representar en los asuntos judiciales en que intervenga la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fundados en una relación de empleo público y, en general, cuestiones laborales y previsionales en las que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intervenga en cualquier carácter, así como cuando sea dispuesto por el Procurador General o el Procurador General Adjunto de Asuntos Judiciales, salvo aquellos que por

sus características y naturaleza, resulten de competencia de la Dirección General Dictámenes y Litigios Complejos.

Controlar la atención procesal general y particular en los trámites judiciales correspondientes a los juicios en materia de su competencia.

Asesorar jurídicamente al Procurador General de la Ciudad y al Procurador General Adjunto de Asuntos Judiciales en todos aquellos asuntos relacionados al empleo público y cuestiones laborales y previsionales que sean de su competencia.

3 PROCURACIÓN GENERAL ADJUNTA DICTÁMENES

Descripción de Responsabilidades Primarias

Coordinar e intervenir en el ejercicio del control de legalidad y asesoramiento jurídico de todas aquellas actuaciones que se remitan para su consideración o que le sean delegadas por el Procurador/a General de la Ciudad en los términos de la Ley 1218, salvo aquellos que por sus características y naturaleza, resulten de competencia de

la Dirección General Dictámenes y Litigios Complejos.

Coordinar e intervenir en la elaboración de aquellos dictámenes sobre toda cuestión que sea requerida a la Procuración General de la Ciudad, salvo aquellos que por sus características y naturaleza, resulten de competencia de la Dirección General Dictámenes y Litigios Complejos.

Establecer criterios jurídicos uniformes respecto a la elaboración de los dictámenes, en coordinación con otras áreas de la Procuración General cuando corresponda, salvo aquellos que por sus características y naturaleza, resulten de competencia de la Dirección General Dictámenes y Litigios Complejos.

Coordinar y supervisar los procedimientos de sanciones administrativas a los agentes y funcionarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la sustanciación de los pertinentes sumarios administrativos.

Reemplazar, cuando corresponda, al Procurador General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3.1 DIRECCIÓN GENERAL DICTÁMENES

Descripción de Responsabilidades Primarias

Coordinar y dirigir las tareas de control de legalidad de actuaciones administrativas que se remitan para su consideración o en aquellas que el Procurador General o el Procurador General Adjunto de Dictámenes le delegue, salvo aquellos dictámenes que por sus características y naturaleza, resulten de competencia de la Dirección General Dictámenes y Litigios Complejos.

Planificar e intervenir en la elaboración de dictámenes en todas las actuaciones administrativas relacionadas con el derecho ambiental, la planificación urbana, aquellas relacionadas con el ejercicio del poder de policía, lealtad comercial y defensa del consumidor, reclamos administrativos de particulares daños al patrimonio, proyectos de actos administrativos o convenios, normas de carácter institucional, Ley N° 104 y reclamos asistenciales de cuestiones vinculadas con el derecho a la salud, educación y en todas aquellas materiales que le sean delegadas por el Procurador General o el Procurador General Adjunto de Dictámenes, salvo aquellos que por sus características y naturaleza, resulten de competencia de la Dirección General Dictámenes y Litigios Complejos.

Planificar e intervenir en la elaboración de dictámenes en todas aquellas actuaciones administrativas que tengan carácter contractual y/o extracontractual, aquellas relacionadas con el empleo público, asuntos de naturaleza fiscal y tributaria, aquellas vinculadas al dominio público o privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en general de naturaleza patrimonial, de recursos presupuestarios, financieros y en todas aquellas cuestiones que le sean delegadas por el Procurador General, el Procurador General Adjunto de Dictámenes, salvo aquellos que por sus características y naturaleza, resulten de competencia de la Dirección General Dictámenes y Litigios Complejos.

Intervenir en la planificación y elaboración de dictámenes que determine el Procurador General y/o el Procurador General Adjunto.

3.2 DIRECCIÓN GENERAL SUMARIOS

Descripción de Responsabilidades Primarias

Intervenir en la investigación previa y/o en la instrucción de sumarios respecto de todos aquellos hechos y/o conductas de los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sean estos dependientes de la administración pública centralizada, descentralizada, desconcentrada, las Sociedades del Estado y las sociedades en las que la Ciudad tiene participación mayoritaria, excepto de los de agentes que presten funciones en la Policía de la Ciudad, cuando existan presunciones de irregularidades y faltas administrativas, labrando las actuaciones tendientes a esclarecerlas para hacer efectiva, en caso de así corresponder, la responsabilidad disciplinaria.

Intervenir en el dictamen final que se formule una vez concluida la investigación en todas sus etapas.

Intervenir en los informes que requieran las reparticiones dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y emitir el pertinente dictamen respecto de los traslados preventivos y/o suspensiones previstos en la normativa vigente.

Aconsejar el traslado de aquellos agentes que se encuentren sumariados a fin de esclarecer los hechos y/o cuando el accionar de los mismos pudiera configurar un delito tipificado por el Código Penal.

Intervenir en los requerimientos que efectúen los Tribunales de Justicia, donde tramiten actuaciones vinculadas a sumarios administrativos y/o investigaciones

presumariales.

Aconsejar a los Ministerios y Secretarías del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Entes Autárquicos, la instrucción del sumario, cuando de la investigación realizada surjan indicios que así lo amerite y/o aconsejar cuando corresponda una sanción directa que no merezca el inicio de sumario.

Requerir a las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales o los organismos equivalentes de los Ministerios y Secretarías del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o de entes descentralizados la colaboración necesaria tanto en la instrucción de sumarios como en los procedimientos presumariales.

Aplicar sanciones directas a aquellos agentes que sean citados por la Dirección General y no concurran a prestar la debida colaboración.

Llevar el Registro General de Agentes Sumariados.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo II - "Responsabilidades Primarias"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.